



Resolución Gerencial Regional

006-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

Las actas de elección de representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, de fechas 26 y 27 de Diciembre de 2016, remitida a este Despacho mediante Oficio N° 232-2016-GRA/GRTPE-CAFAE, de fecha 28 de Diciembre de 2016 que forma parte integrante de la presente Resolución; y.

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 006-75-PM-INAP aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del fondo de asistencia y estímulo el mismo que tiene por finalidad conforme el Art. 2° del D.U. N° 088-2001 brindar asistencia económica mediante incentivo laborales a los trabajadores con derecho de la institución, y conforme el Art. 3° del mismo dispositivo se establece como se constituyen los recursos del mencionado Fondo; y que la gestión de este Fondo corre a cargo y responsabilidad del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en observancia de las normas que rigen su funcionamiento como son los dispositivos mencionados además los D.S. 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM, 067-92-EF y demás normas regulatorias del CAFAE y sus modificatorias.

Que, el D.S. 006-75-PM-INAP establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo se constituirá el mes de Enero por designación del Titular de la institución e integrado por un representante de su Titular quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces para que ejerza funciones de Secretario, el Contador de la institución o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores de la entidad elegidos por ellos mismos; además de tres suplentes; también que el desempeño de los cargos es ad honorem.

Que, en cumplimiento de dicha normativa, esta Gerencia debe proceder a conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por el periodo 2017-2018 designando para tal efecto a los miembros que lo integren con aquellos designados por esta Gerencia y los elegidos por los trabajadores de la institución.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por el periodo 2017-2018 el mismo que se conformará de la siguiente manera: Como miembros titulares en representación de la institución: El Abg. Juan Carlos Vasquez Cárdenas en calidad de Presidente como representante del Titular de la entidad; el Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez como Secretario en su calidad de Jefe de Personal y la CPC Karina Julissa del Carpio Velazco como Supervisora de Tesorería en su calidad de Contadora de la institución. Como miembros titulares en representación de los trabajadores: el Abg. Alberto Tomás Madariaga Cosío en calidad de Tesorero; El Abg. Walter Gustavo Bernal Arias y la Sra. Sonia Beatriz Surco Carrillo como vocales del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR como miembros suplentes en representación de los trabajadores al Sr. Joshy Steve Palomino Chavez, a la Sra. Vilma Alvarez Ugarte y a la Sra. Nelly Lucía





Resolución Gerencial Regional
006-2017-GRA/GRTPE

Bustinza de Aranda, quienes ^{Nº} ~~deberán actuar en caso de ausencia~~ o excusa de alguno de los miembros titulares respectivamente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa cumpla con adecuar su actividad a las normas que rigen su funcionamiento como son los dispositivos mencionados además los D.S. 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM, 067-92-EF y demás normas regulatorias del CAFAE y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial Regional se remita a la Oficina de Administración y se ponga en conocimiento de los interesados.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dos días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo